

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00026 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto emitido en febrero 4 de 2021¹.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante² cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente que devengue el ejecutado **JOHN EDUARDO PEÑA FORERO**, percibido por la relación contractual del aquí demandado con la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** y **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**.

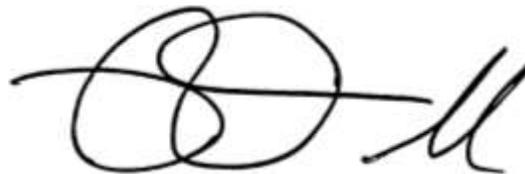
Ofíciase a la sección de Pagaduría de dichas dependencias, en la forma y con las advertencias previstas en el artículo 593 núm. 4 inciso 1º *ibidem*, para que proceda a retener la proporción correspondiente atendiendo lo normado en el art. 155 del C.S.T., y la consigne a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Limítese cada una de las medidas a la suma de **\$228.000.000,00**.

De otro lado, las respuestas de las entidades bancarias que reposan en los abonados digitales del “21” al “33”, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento³, se requiere a la parte ejecutante para que intente la notificación en las direcciones que aportó en la demanda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

¹ Archivo digital “09MemorialCumplimientoAuto”.

² Archivo digital “16SolicitudMedidasCautelares”.

³ Archivo digital “34SolicitudEmplazamiento”.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **11 de mayo de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **028** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

4

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829afa989fb002c90477d931b7419df9174a500752a914e92172eb1b7c2e41c4**

Documento generado en 10/05/2021 05:33:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.